

**BASES DE POSTULACIÓN
FOODTRUCKS EN PISCINAS MUNICIPALES DE RENCA**

I.- GENERALIDADES

Las presentes Bases establecen las condiciones que reglamentan el llamado a postulación de Foodtruck en las piscinas municipales de la comuna de Renca, conforme a estas bases.

La Municipalidad de Renca entregará autorización, por el periodo estival, entendiéndose este periodo estival como aquel comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, fechas inclusive para que emprendedores de la comuna puedan realizar ventas de productos envasados y productos elaborados en las piscinas de Renca.

II.- DE LOS PROPONENTES

Podrán participar personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos requeridos en esta propuesta:

1. Tener residencia en la comuna de Renca.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No poseer ningún local de comercio establecido, arrendado o propio, con atención de público de la comuna.
4. Para la piscina municipal de Renca debe disponer de foodtruck o carro de comida con resolución sanitaria.
5. Para la piscina del estadio Newen (ex Lo Velasquez) debe disponer de un carro de comida o un stand modular.
6. No ser funcionario, ni tener parentescos con funcionarios de la Municipalidad de Renca, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (Padre, madre, suegro (a), hijo (a), yerno, nuera, abuelo (a), nieto(a), hermano(a), cuñado(a), bisabuelo (a), tío (a), bisnieto (a)).
7. No podrán postular a la misma ubicación dos o más personas que estén emparentados hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

III.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Entregar autorización para el uso de un espacio municipal de la piscina Municipal de Renca y la piscina del Estadio Newen espacios públicos de administración municipal de la comuna de Renca.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Renca, previa evaluación de Departamento de desarrollo económico local y Dpto. de Deportes, y en especial cuando el adjudicatario no cumpla con los objetivos y funciones propias de su actividad y giro o con los requisitos establecidos en las presentes bases, podrá poner término a la autorización bastando sólo un comunicado con 10 días de anticipación a lo menos.

IV.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá realizarse en 1 (un) sobre debidamente identificado como "BASES DE POSTULACIÓN PARA FOODTRUCKS y STAND EN PISCINAS MUNICIPALES DE RENCA", los cuales serán entregados en la oficina de Partes de la Municipalidad de Renca, ubicada en calle Blanco Encalada 1335, Renca, en horarios desde las 08:30 hrs. Hasta las 13:00 hrs. De lunes a viernes.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE:

Los postulantes a los espacios destinados a Foodtruck deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

Para el caso de **la piscina municipal de Renca** podrán postular **foodtruck y stand tipo kiosko**¹

Para el caso de la piscina Lo Velásquez podrán postular **SÓLO STAND TIPO KIOSKO**

Par el caso de los **foodtruck** se requiere la siguiente documentación:

1. Presentar copia de cédula de identidad por ambos lados.
2. Presentar al menos 6 fotografías del carro, una por cada costado, dos del interior, estas últimas abarcando una vista 360º del interior. Tamaño mínimo de las fotos 10x12 cm.
3. Los carros tipo Food Truck deberán presentar copia de resolución sanitaria emitida por la SEREMI de salud respectiva.
4. Deberá incorporar en la solicitud un ayudante para las labores propias de elaboración y venta de alimentos, el cual podrá reemplazar en caso de fuerza mayor, previo aviso al responsable del Departamento de Desarrollo económico local.
5. Anexos A, B y C adjuntos al final de estas Bases Administrativas.

Para el caso de **stand tipo kiosko** deberán presentar la siguiente documentación:

1. Presentar copia de cédula de identidad por ambos lados.
2. Para el caso de solicitud del stand se requiere al menos 6 fotografías del mobiliario y equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento.
3. Deberá incorporar en la solicitud un ayudante para las labores propias del negocio, el cual podrá reemplazar en caso de fuerza mayor, previo aviso al responsable del Departamento de Desarrollo económico local.
4. Anexos A, B y C adjuntos al final de estas Bases Administrativas.

V.- LUGARES A POSTULAR

Lugares habilitados para estacionamiento y operación de carros se restringen a espacios públicos dentro de la Comuna de Renca y que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad de Renca:

- a) **Piscina Estadio municipal:** 01 carro Food Truck en interior piscina municipal de Estadio de Renca, ubicado en Domingo Santa María 3959
- b) **Piscina Estadio Newen:** 01 stand modular en sector Piscina Newen, ubicado en Avenida José Miguel infante 6780

VI.- DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega de las ofertas será entre el 6 y el 10 de diciembre de 2021 hasta las 14:00 horas en oficina de partes a nombre de Cristián Cancino, jefe depto. de desarrollo económico local

VII.- COMISIÓN EVALUADORA

La apertura y evaluación de la propuesta la efectuará la siguiente Comisión:

- a) 01 representante Dpto. Desarrollo económico local
- b) 01 representante Dpto. Deportes
- c) 01 representante equipo planificación DIDECO

¹ Se entenderá por stand tipo Kiosko a un toldo de 3x3 que podrá extenderse hasta un segundo toldo.

VIII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Sub criterio	Puntaje	Ponderación
Residente de la comuna de Renca	1. Residente de la comuna a la que postula 2. Residente fuera de la comuna de Renca	100 50	30%
Genera empleos adicionales al postulante por persona contratada. Debe ser indicado en Anexo A	1. Genera 2 o más empleos 2. Genera 1 empleo 3. No genera empleos adicionales	100 50 0	30%
<u>Valor agregado</u> El proyecto o emprendimiento integra en su oferta de productos, servicios que le otorgan un valor agregado respecto de lo generalmente se espera como servicio.	1. Se observa un alto grado de innovación 2. Se observa un medio grado de innovación 3. Se observa escaso o no se presenta algún atributo innovador	100 50 0	20%
<u>Cumplimiento de estándar requerido para el funcionamiento:</u> Se entenderá este estándar cumplido si: 1.- Dispone de un carro o toldo para el funcionamiento 2.- Dispone de solución eléctrica autónoma en caso de corte de luz (generador) 3.- Dispone de alargador certificado de al menos 50 metros de largo 4.- Dispone de al menos 2 mesas y 6 sillas. 5.- Dispone de alcohol gel y mascarillas de emergencia para clientes sin ella. 6.- Dispone de una oferta de alimentación envasada de al menos 5 productos. 7.- Dispone de al menos 3 productos relacionados con el uso de la piscina (juguetes, bloqueador, gorros o viseras, lentes)	1.- Firma documento de cumplimiento de estándar y marca el 100% de los compromisos 2.- Firma documento de cumplimiento de estándar y no marca la totalidad de los compromisos. 3.- Firma documento de cumplimiento de estándar pero no marca ninguna opción de compromiso.	100 50 0	20

IX.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad resolverá la propuesta dentro del plazo máximo de 5 días corridos siguientes, contados desde la fecha de apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por la comisión designada en el punto VI de las presentes bases.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo descalifica de plano por este hecho de participar en la propuesta.

La comisión analizará las ofertas e informará respecto a la propuesta que más convenga a los intereses municipales y se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

X.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Por ser una actividad municipal, liderada por el Dpto. de Desarrollo económico local, los/as ganadores/as deberán pagar por un permiso municipal por el período de trabajo definido en las presentes bases.

XI.- CAUSAS DE RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS

- Propuesta no se adopta a medidas estipuladas en las presentes Bases de postulación
- En la propuesta se solicita sector diferente a los indicados en las presentes Bases de postulación

Razones para poner término anticipado a adjudicación:

1. Productos ofrecidos por stand y/o foodtruck son distintos a los descritos en la propuesta hecha por adjudicatario.
2. Foodtruck o stand ofrece bebidas alcohólicas.
3. Food truck o stand se ubica en otro sector distinto al adjudicado
4. Food truck o stand utiliza medios o estructuras publicitarias que no respetan las ordenanzas de publicidad y fachada.
5. El stanf o foodtruck completa tres (3) días cerrado sin justificación ni aviso a la Municipalidad.
6. Foodtruck o stand no cuentan con receptores de reciclaje
7. Por infracción a las demás ordenanzas municipales y normativas legales vigentes.

XII.- DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Renca se reserva el derecho de adjudicar la propuesta y se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas, o rechazarlas todas, sin que ello dé derecho a reclamo y/o indemnización alguna a los proponentes o terceros involucrados en la correspondiente oferta.

XIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Deberá contar con un horario de atención visible y legible al público, siendo este informado al municipio (Departamento de Deportes) y debiendo respetar este horario.
2. El adjudicatario deberá cumplir con la normas de sanidad, calidad y manejo de residuos en el espacio que le correspondiere. Deberá contar, una vez adjudicado el espacio, con un Permiso Sanitario definitivo generado por la SEREMI de SALUD.
3. No se permitirán letreros en cartulina, papel u otro equivalente, sólo letreros que cumplan con la ordenanza de publicidad y fachadas, o en su defecto letreros con sus respectivos precios en pizarras con tizas de colores
4. El Municipio no tendrá responsabilidad ni indemnizará de manera alguna a los adjudicatarios por los perjuicios que causaren catástrofes naturales, temporales, incendios u otros; así como también daños generados por terceros, como hurtos, daños a la propiedad u otros.
5. Los adjudicatarios deberán velar en todo momento por el cuidado y limpieza de los alrededores de los food trucks, con el objetivo de mantener la estética, limpieza e imagen.
6. Los adjudicatarios no podrán utilizar elementos sonoros o música a volumen elevado, que entorpezca el desarrollo de la vida cotidiana. De la misma forma, el Municipio podrá notificar al o los adjudicatarios cuando se haga mal uso de elementos sonoros y en caso de no acatar la notificación y cese de este tipo de actividades se podrá sancionar con el término de la autorización.
7. Los adjudicatarios deberán contar de manera obligatoria con recipientes para reciclaje debiendo disponer el traslado de su contenido hasta los puntos de reciclaje más cercanos.
8. Se encontrará prohibido el uso de bombillas y vasos plásticos. La utilización de estos elementos será causal de término de la autorización para uso del espacio otorgado.
9. Las presentes Bases del concurso serán publicadas en la página web de la Municipalidad de Renca www.renca.cl.

10. El incumplimiento de cualquiera de esas obligaciones, aunque fuera por única vez, facultará al municipio a poner término a la autorización.

ANEXO B DECLARACIÓN JURADA

Nombre Oferente	
-----------------	--

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar las Bases Administrativas de la licitación, las aclaraciones y respuestas a las mismas, las observaciones, los documentos anexos y en general todos los documentos que forman parte integrante de estas.
- b) Haber estudiado los antecedentes.
- c) Que los antecedentes presentados son veraces y exactos.
- d) Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Renca en la adjudicación de la presente es inapelable y definitiva.
- e) Que no me une ningún tipo de parentesco o vínculo a algún funcionario directivo de esta repartición, lo cual me habilita para ofertar en el presente llamado a Propuesta Pública.
- f) Estar conforme con las condiciones de la Licitación.
- g) Que no mantengo litigios ni deudas pendientes con la Municipalidad de Renca.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,

ANEXO C: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDAR DE FUNCIONAMIENTO

Yo....., rut:.....,
declaro bajo juramento que cumpliré con el siguiente estándar de funcionamiento: (Marque con una cruz en cada casilla de compromiso)

- Dispone de un carro o toldo para el funcionamiento
- Dispone de solución eléctrica autónoma en caso de corte de luz (generador)
- Dispone de alargador certificado de al menos 50 metros de largo
- Dispone de al menos 2 mesas y 6 sillas.
- Dispone de alcohol gel y mascarillas de emergencia para clientes sin ella.
- Dispone de una oferta de alimentación envasada de al menos 5 productos.
- Dispone de una oferta de alimentación preparada de al menos 3 productos.
- Dispone de al menos 3 productos relacionados con el uso de la piscina (juguetes, bloqueador, gorros o viseras, lentes, entre otros)

FIRMA